El Decreto 1082 de 2016 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.***

CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-15-30-1089-21	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PARA LA CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS QUE HACEN PARTE DE ECOSISTEMAS DEL SISTEMA LOCAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DE ENVIGADO (SILAPE).

1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1.1 ASPECTOS GENERALES

En este acápite el operador jurídico deberá realizar un análisis de varios aspectos los cuales se enuncian a continuación, cuyo enfoque se basa en la respuesta a varios interrogantes que ayudarán a ubicar el contexto del estudio.

1.1.1 Acuerdo marco de precios

¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?

El Decreto 1082 de 2015, *"Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"*, establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 la *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios"*, que *"Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, (...) están obligadas adquirir Bienes Servicios de Características Técnicas Uniformes través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes"*. Igualmente, señala que **entidades como las territoriales, no están obligados pero sí están facultados para hacerlo**.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019[1] *"Por la cual se expide el plan de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia pacto por la entidad"*. Además de varios cambios a diferentes normatividades se realizaron modificaciones a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007 en materia de contratación estatal, los cuales quedaron plasmados en los siguientes artículos:

[1] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1955_2019.html

> ***Ley 1955 de 2019. ARTÍCULO 41° DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado en la forma plazo y condiciones de entrega calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.*

De la anterior normativa se deduce que aún los entes territoriales no se encuentran obligados a aplicar el acuerdo marco porque falta una reglamentación que así lo ordene, sin embargo, pese a ello, con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación, el Municipio de Envigado procedió verificar el contenido de dichos acuerdos con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que actualmente no existe el acuerdo marco de precios requerido para esta contratación.

1.1.2 Perspectiva Legal

¿Cuáles son las normas que regulan el sector al cual pertenece el bien, obra o servicios que se pretende realizar o adquirir? (Normas a nivel ambiental, internacional, social, político u otro relevante para el sector)

LEY 1480 DE 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. **Artículo 2°**. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.
Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

CONSTITUCION POLÍTICA 1991: El capítulo III recoge las disposiciones consignadas en la Constitución Política Colombiana respecto a la protección del medio ambiente, las cuales están encaminadas a la conservación y protección de los recursos naturales con el fin de garantizar la supervivencia de las generaciones futuras.

ARTÍCULO N° 2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".
Son fines esenciales del Estado garantizar el predominio del interés general sobre el particular en favor del desarrollo y del bienestar para alcanzar una vida digna para todos; impulsar sueños personales y colectivos; propiciar ambientes más sanos e infraestructuras amables; y recuperar la confianza de los ciudadanos y los canales para escuchar sus demandas o propuestas, mediante la coincidencia de la voluntad política del gobernante con los gobernados.

ARTÍCULO N°78. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.
Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

ARTÍCULO N°209. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
Numeral 5.2: Todo gasto de publicidad estatal de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad. Todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.

POMCA RIO ABURRÁ 2007. Decreto 2372 de 2010 y Documento CONPES 3680. Marco normativo y Política Nacional del Sistema de áreas Protegidas.

DECRETO 3930 DE 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL-PNDF. Es el marco normativo y Política Nacional del Sistema de Áreas Protegidas.

ACUERDO 010 DE 2011-PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Capítulo I Estructura Ecológica Principal y Sistema de Áreas Verdes. Artículos 25 y s.s.

LEY 299 DE 1996, por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones. Artículo 1°La flora Colombiana, la conservación, la propagación, la investigación, constituyen prioridad para la política ambiental del país. Son de interés público y beneficio social y tendrá prelación en la asignación de recursos en los planes y programas de desarrollo y el presupuesto general de la nación y en los presupuestos de las entidades territoriales y de las corporaciones autónomas regionales.

Acuerdo Municipal 009 de 2016, por medio del cual se adopta e implementa el Sistema Local de Áreas protegidas para el Municipio de Envigado, que tiene dentro de sus objetivos fundantes la conservación y la protección de coberturas boscosas.

Ley 388 de 1997 Uso equitativo y racional del suelo, preservación del patrimonio ecológico y cultural localizado en el territorio, prevención de desastres y acciones urbanísticas eficientes.

Ley 1021 de 2006 Régimen Forestal Nacional

POLÍTICA NACIONAL PARA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO 2010: Establece los objetivos, estrategias, metas, indicadores y líneas de acción estratégica para el manejo del recurso hídrico en el país con un horizonte de 12 años. Tiene por objetivo garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulado al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica.

DECRETO 2811 DE 1974. Mediante este decreto se dictó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, el cual constituye uno de los planes de la Política Ambiental en Colombia. En éste se establecen muchas de las normas y regulaciones aún vigentes en el país, relacionadas con el medio ambiente.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1076 DE 2015. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible compilatorio de normas ambientales entre otras como las disposiciones del Decreto 1640 de 2012, "Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones".

DECRETO 1640 DE 2012. "Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones". Se establece que en la ordenación de la cuenca se deberá realizar la estrategia de participación, conformar el Consejo de Cuenca, realizar la consulta previa en caso de existencia de comunidades étnicas y de igual manera incorporar la gestión del Riesgo en los procesos de ordenamiento

¿CUÁL ES EL IMPACTO QUE PUEDE TENER EN EL MEDIO AMBIENTE?

De no realizarse se estaría colocando en riesgo el abastecimiento hídrico de las comunidades rurales y urbanas del Municipio de Envigado, así como también la afectación de la fauna y flora asociada a estos ecosistemas adyacentes al SILAPE.
La siembra de más especies vegetales infiere en el clima urbano ya que ayuda en la disminución de temperatura y en la captación de CO2, sirve como protección y alimento de especies menores de fauna, por todos los organismos asociados a estos entornos, que a su vez son parte integral de la eco biodiversidad urbana y que ayudan en la conectividad con otros espacios más protegidos, que sirven de resguardo y alimentación de muchas especies.
Las herramientas utilizadas sirven para una mejor propagación de los espacios verdes del Municipio, que redundara en la calidad ambiental del mismo y la región. Fuera de que por su belleza también genera un estado de bienestar para la comunidad, que es parte fundamental en el cuidado del ambiente.

¿CUÁLES SON LOS ENTES MEDIO AMBIENTALES QUE REGULAN EL SECTOR?

- Ministerio del Medio Ambiente
- Instituto Colombiano Agropecuario ICA
- INVIMA
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Área Metropolitana del valle de Aburra

¿EXISTEN TRATADOS Y CONVENIOS A NIVEL MEDIO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL?

LEY 165 DE 1994. El estado colombiano mediante esta Ley aprueba el "Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica", en cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Conferencia

de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992. Este convenio tiene entre otros objetivos, la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y por otro lado, solicita a la partes, la adopción de diversos compromisos, entre otros: elaborar estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; establecer un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica; elaborar directrices para la selección, establecimiento y ordenación de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para la conservación *in situ* de la biodiversidad.

Mediante la Decisión VII/28 aprobada en el 2004, en la Séptima Conferencia de las Partes (COP7) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se adoptó el **Programa de Trabajo sobre de Áreas Protegidas (PTAP)** comprometiéndose cada país a aplicarlo en el contexto de sus prioridades y necesidades nacionales con el objeto de establecer y mantener sistemas nacionales de áreas protegidas que cumplan con los atributos (completo, eficazmente manejados y ecológicamente representativo) que contribuyan al logro de los objetivos del Convenio; por ende se confirma la "*importancia de la conservación de la diversidad biológica no solamente dentro de las áreas protegidas sino también fuera de las mismas, asegurando la utilización sostenible de todos los recursos naturales con miras a lograr una reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica y, por consiguiente, insta también a aplicar nuevos esfuerzos conducentes a integrar los aspectos de la conservación y regeneración de la diversidad biológica a las políticas y programas sectoriales*".

En la Décima conferencia de la partes (COP10) realizada en Nagoya, Japón, del 18 al 29 octubre 2010, se revisa y actualiza el Plan Estratégico para la Biodiversidad, se adopta en el marco de éste instrumento cinco (5) objetivos y 20 metas, conocidas como Metas Aichi para la diversidad biológica. En el marco del Objetivo C: "*Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética*", plantean las metas 11 y 12 que establecen:

- *Meta 11: Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.*

- *Meta 12: Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive*.

1.1.3 Perspectiva Económica

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

[2] División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
 Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[2] http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

[3] **El sector primario** es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como *tercerización*.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

[3] https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz5tJIVswQT

[4] El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

[5] **El subsector de servicios profesionales** se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc.
Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Componen el subsector de servicios profesionales, personas naturales y jurídicas. Estas últimas agremiadas en empresas limitadas, en sociedades por acciones simplificadas. Empresas del sector público que orientan a las demás empresas gubernamentales para el mejoramiento de planes y

[4] https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios
[5] https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/

proyectos con énfasis al mejoramiento de la calidad de vida como el Dane, Confecámaras, Fenalco, Universidad Nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía**.

¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?

[6] CONTEXTO MACROECONÓMICO DE COLOMBIA

Colombia generó un PIB corriente de US$271,5 miles de millones en 2020, inferior en 16,1% al registrado en 2019 y fue similar al registrado por Finlandia y Pakistán. Colombia se ubicó como la cuarta economía en América Latina, detrás de Brasil, México y Argentina. El PIB per cápita corriente es bajo con cerca de US$5.336, valor inferior al registrado por otros países de la región como Ecuador, Uruguay, Panamá, Chile, Argentina, Costa Rica, Brasil, México y Perú.

El sector terciario representó el 69,5% del PIB con importancia de los servicios, en especial, de la dinámica del turismo. En 2020 por causa de la pandemia se vieron afectadas, el número de visitantes no residentes (1,38 millones) se redujo 69,4% frente a 2019.

En 2019 el PIB de Colombia había crecido 3,3%, pero como resultado de las medidas de aislamiento y el cierre de actividades productivas para contener el COVID-19, la economía colombiana se redujo en 6,8% en 2020. Adicionalmente, impactada en un ambiente de reducción de los precios internacionales de los productos mineros, en especial, del petróleo y la caída de la demanda externa e interna. La perspectiva es de recuperación y el FMI estimó que el PIB real se incrementaría en 5,15% en 2021. Entre otras causas, el bajo ritmo de la actividad económica condujo a que se aumentara la tasa de desempleo, la cual pasó de 8,9% a 10,5% y 15,9% entre 2015, 2019 y 2020, respectivamente. Este último año, afectado por los efectos negativos de la pandemia sobre el aparato productivo.

Para 2020, en un entorno de contracción de la demanda interna, la inflación se situó en 1,6%, por debajo de la meta objetivo puntual del 3%. La menor inflación se presentó pese a la devaluación nominal de la moneda de 12,6%, respecto año anterior. La tasa representativa de mercado correspondió a US$3.693,3 en promedio 2020, la más alta en la historia de Colombia.

Por su dependencia de los bienes minero-energéticos, sus exportaciones se afectaron; en 2012 superaban los US$62 mil millones y en 2017 se ubicaron cerca de US$38 mil millones. Por efectos de la pandemia y cierres de los mercados externos, en 2020, las ventas se ubicaron en US$ 31.056

[6] https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiewJnvsaHxAhUKGKwKHaICCxIQFjABegQIBBAD&url=https%3A%2F%2Fwww.mincit.gov.co%2Fgetattachment%2F1c8db89b-efed-46ec-b2a1-56513399bd09%2FColombia.aspx&usg=AOvVaw269k0gWOjWLr5bKB0sstAq

millones, para una caída de 21,4%. Desde 2014, Colombia registra déficit comercial de bienes, el cual se ubicó en US$10.129 millones en 2020. Las exportaciones de servicios en Colombia habían registrado un buen comportamiento en los últimos años. Sin embargo, las medidas tomadas para contener el COVID-19, las afectaron y las ventas se redujeron 46,5% en 2020. Las importaciones de servicios también se disminuyeron 32,3%, en este último año.

La cuenta corriente de la balanza de pagos del país registró un déficit de US$ 9,1 miles de millones (3,3% del PIB) en 2020, inferior al déficit de US$14,3 mil millones (4,4% del PIB) registrado en 2019. Por su parte, La IED se situó en US$7.690 millones (2,8% del PIB) en 2020 y se redujo 46,3% respecto a 2019. La IED hacia los sectores minero-energéticos se disminuyeron 60,2% y en los sectores no minero-energéticos, la reducción fue 39,9%. La inversión de Colombia en el exterior se redujo 38,9% durante 2020, ubicándose en US$1.966 millones.

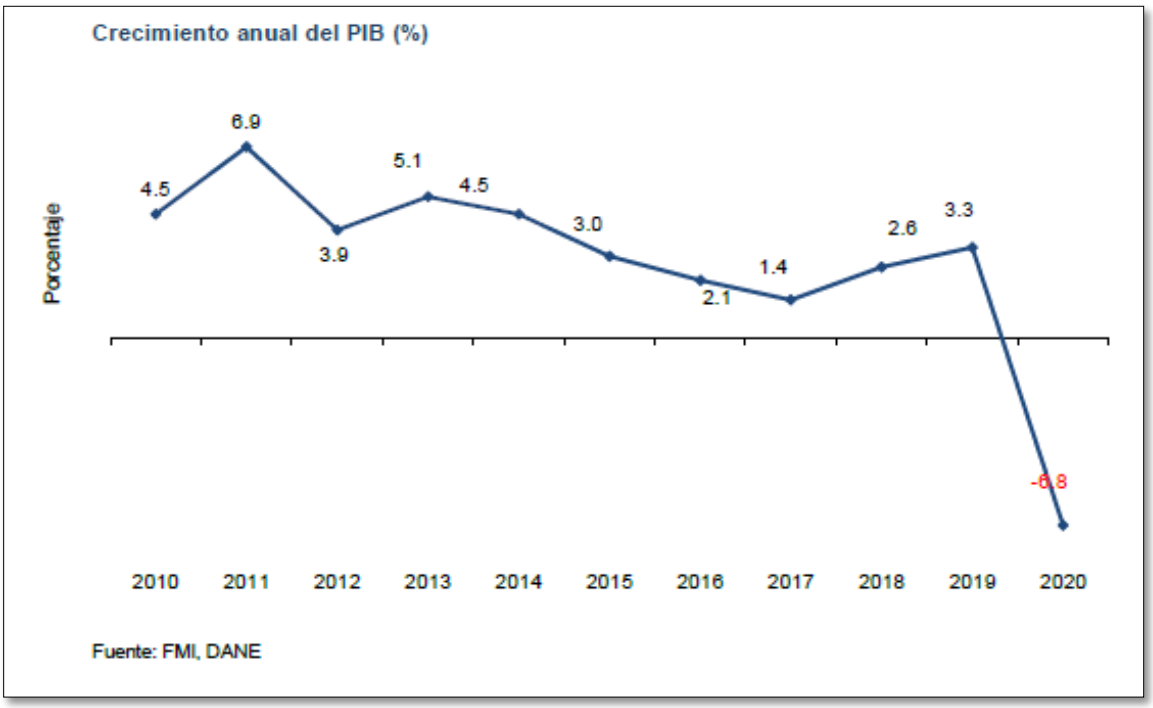
En 2019 el déficit fiscal del gobierno central era de 2,5% del PIB, pero con el impacto recibido por la pandemia y los mayores egresos presupuestales, registró un déficit fiscal equivalente al 7,8% del PIB en 2020. El déficit fiscal estimado para 2021 es 8,6% del PIB. La deuda pública bruta del gobierno pasó de 50,3% a 64,8% entre 2019 y 2020, respectivamente.
Fuente: DANE-FMI- Banrepublica

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Composición del PIB, 2020

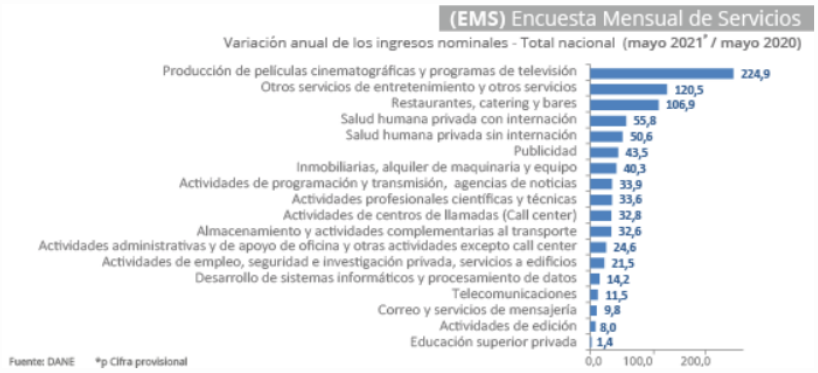
Sector	Partic.
Primario	12.9%
Secundario	17.6%
Terciario	69.5%

Fuente:DANE


Crecimiento anual del PIB (%)
Porcentaje
4.5
6.9
3.9
5.1
4.5
3.0
2.1
1.4
2.6
3.3
-6.8
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
Fuente: FMI, DANE

Información mayo 2021

En mayo de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2020.



En mayo de 2021, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2020.

Información junio 2021

En junio de 2021 la variación mensual del IPC fue -0,05%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2020 - 2021 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	**-0,05**	-0,38	**3,13**	1,12	**3,63**	2,19

Fuente: DANE

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2021 (-0,05%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,68%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,35%).

1.1.4 Perspectiva Comercial

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo a las tradiciones comerciales del sector)

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

1.1.5 Perspectiva Financiera

¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital le permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- **Ahorros personales:** Para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento provienen de recursos personales.
- **Bancos o cooperativas de crédito:** En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.
- **Inversión per capital:** En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.
- **Inversión Estatal:** En caso de empresas industriales y comerciales del estado.

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- Créditos comerciales
- Créditos bancarios
- Pagares
- Líneas de crédito

¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?

Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en el caso de una persona jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia brindar al estado seguridad para que la contratación se ejecute de la manera como fue planeada.

1.1.6 Perspectiva Organizacional

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza. Las relaciones entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio como los que se requieren a través de este contrato.

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios y transporte. Este sector a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el Producto Interno Bruto, dentro de este sector terciario se enmarca la actividad a contratar, perteneciendo a la actividad económica que incluye las actividades, profesionales, científicas y técnicas que requiera la entidad.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está Conformado por personas naturales o jurídicas que cumplen con los requisitos de ley que garantizan el cumplimiento del mismo. Dentro del sector servicios se encuentra el sector del comercio mayorista y minorista, los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc.

¿Pueden señalarse cadenas de producción y/o distribución del bien, obra o servicio?

El término "Canal o cadena de distribución" se refiere al canal que se usa para llevar el producto desde el fabricante, productor, creador o distribuidor hasta el consumidor final.
Cuando el canal de distribución es "directo" el productor vende directamente al consumidor final sin necesidad de intermediarios. Cuando el canal de distribución es "indirecto" el producto pasa por varias manos antes de llegar al consumidor final. Los intermediarios entre el fabricante y el consumidor en un canal de distribución indirecto pueden incluir:

- Mayorista/ distribuidor
- Comerciante
- Minorista
- Consultor
- Representantes del fabricante
- Catálogos

Puede haber solo un intermediario; pero también pueden ser varios. La dinámica de producción y ejecución del contrato depende en gran medida de las especificaciones y condiciones que colocan los entes contratantes en sus respectivos procesos de selección. Las empresas del mercado que producen y comercializan el tipo de bienes, objeto de este proceso contractual, tienen diferentes grados de complejidad en las estructuras organizacionales, sin embargo para efectos de la presente contratación se encuentra que requiere de una estructura administrativa y organizativa innovadora por cuanto el bien o servicio a contratar se obtiene con un equipo de trabajo compuesto por profesionales del agro, almacenistas, expertos en logística, administradores y técnicos operativos, que planeen y coordinen las labores que se deben realizar para cumplir el objeto contractual, teniendo en cuenta que se deben adelantar acciones de restauración y manejo de áreas para la conservación de cuencas abastecedoras que hacen parte de ecosistemas del sistema local de áreas protegidas de envigado (SILAPE).

El seguimiento estará a cargo de los coordinadores asignados por el supervisor del contrato para cada actividad y por el supervisor designado por el Municipio de Envigado.

De acuerdo al objeto contractual del presente proceso, se podría concluir que el contratista presta el servicio de forma directa, y la adquisición de los bienes se realiza a través de los fabricantes directos de los elementos a comprar, bien sean mayoristas o minoristas.

¿El producto obra o servicio requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?

Teniendo en cuenta que las actividades e insumos que se requieren en el desarrollo del presente proceso contractual, se encuentran disponibles en el mercado Nacional no requiere acudir a labores de importación.

1.1.7 Perspectiva Técnica

¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?

Si, para ello los posibles oferentes deberán remitirse a las fichas técnicas y a los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato.

¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Para la ley colombiana de protección al consumidor, producto es todo bien o servicio, por lo tanto los servicios también tienen garantía, y según lo establecido en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480, artículo 7° *"En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado"*

Así las cosas, la entidad considera pertinente que **la garantía de calidad en la prestación del servicio** que se pretende contratar **no podrá ser inferior a tres (3) meses o por el plazo de ejecución del contrato en caso de ser inferior**

1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

1.2.1 Empresas del sector

¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?

Se consulta la base de datos de SIREM 2019 (última disponible a la fecha), encontrando que las siguientes 38 empresas pertenecen al sector clasificadas en las actividades 8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos y 0210 Silvicultura y otras actividades forestales las cuales son acordes al objeto contractual.

CLEAN GARDENS & GREENS SAS
SOLUCIONES PAISAJISTICAS Y ARQUITECTONICAS SAS
MAQUINAS Y GRAMAS LIMITADA
CNV HUB S.A.S
SOCIEDAD FORESTAL CAFETERA DEL VALLE S.A.
COMPAÑIA AGRICOLA DE LA SIERRA SUCURSAL COLOMBIA
REFORESTADORA DEL SINU SUCURSAL COLOMBIA
FORESTAL RIO GRANDE S.A.S
REFORESTADORA CUMARE SAS
CIPRESES DE COLOMBIA SAS
IINVERSIONES RICO RESTREPO CIA SCA
CONSULTAS Y ASESORIAS FORESTALES SAS
INVERSIONES MADERAS EL VERGEL LTDA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
REFORESTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.S.
LIGNUS S.A.S
REFORESTADORA LA PAZ S.A.S
"AGROINDUSTRIAS LA FLORIDA SA "
FOREST FIRST COLOMBIA SAS
AGROREFORESTADORA RANCHO VICTORIA S.A.
CIEMCO LTDA BOSQUES DE CANOAS SCA
GLOBAL DE INVERSIONES SCA
COMPAÑIA REFORESTARORA DE URABA LA GIRONDA S.A.
COMPAÑIA REFORESTADORA DE URABA EL INDIO
INVERSIONES MO Y CIA S EN CA
INVERSIONES AICAIR SAS
REFORESTADORA MORICHALES SAS
MADERAS Y GANADOS SAS GAMAL
AGROINDUSTRIAS AVANADE S.A.S.
ECOLOGIC SAS
PRO ORIENTE SAS
GEOAMBIENTE SAS
INVERSIONES FORESTALES LA CABAÑA SAS
EMPRESA REFORESTADORA EL LIBANO SAS
HJDA CONSULTING SAS
MYCRA S.A.S
REFORESTADORA CACERI S.A.
COOPERACION VERDE SA

Históricamente, han participado en este proceso contractual en la entidad las siguientes empresas:

- Bosques, suelos y aguas LTDA
- Byota Consulting Group
- Fundación Socya

Adicionalmente, se recibe cotización de este proceso de las siguientes empresas:

- Ariza Forestales
- Arrayán Soluciones S.A.S
- Gestión Agroambiental S.A.S

1.2.2 Análisis de presupuesto oficial

Para analizar los precios estimados de los ítems a contratar, se tomó como referencia el presupuesto elaborado por los técnicos de la Secretaría de Medio ambiente, ya que se solicitaron cotizaciones de mercado a diferentes posibles oferentes encontrando precios de mercado demasiado elevados. El presupuesto elaborado por la Secretaría contempla variables como costos indirectos, costos directos, gastos administrativos, utilidades, entre otros, lo cual permite tomar como referencia este análisis para llegar al presupuesto oficial. El resultado de dicho análisis se ve reflejado entonces en la determinación de los siguientes precios unitarios los cuales serán techos para la oferta económica.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Árboles de pino patula con altura de 15 metros en adelante para la realización de podas de realce y aclareo de un 70% en su totalidad; en plantaciones forestales con fines conservación (se busca liberar de follaje de estas especies exóticas las cuales son inhibidoras de crecimiento en árboles nativos, además de generar claros de luz) (500 árboles por Ha para 3 Ha en total)	árboles	1500	$ 83.642	$ 125.463.000
2	Árboles de acacia entresacados de plantaciones forestales con fines conservación (se busca liberar de estas especies exóticas las cuales son inhibidoras de crecimiento en árboles nativos, además de generar claros de luz)	árboles	337	$ 61.069	$ 20.580.253
3	1.650 Metros lineales de aislamiento en predios municipales Unidad de medida: metros lineales	mt lineal	1650	$ 21.083	$ 34.786.950
4	8.0 Ha Mantenimiento de Plantaciones Unidad de medida: Hectárea (con una densidad de 10 m X 10 m para un total de 100 árboles por Ha Esta actividad incluyen 2 mantenimientos más una resiembra del 10%	árboles	880	$ 17.350	$ 15.268.000
5	Mantenimiento de 1.245 Palmas de cera. Esta actividad incluye 2 mantenimientos más una resiembra del 10%	palmas	1370	$ 15.000	$ 20.550.000
6	Ejecución Plan de ahuyentamiento e inventario de la fauna silvestre	PLAN	1	$ 15.433.767	$ 15.433.767
TOTAL				$ 15.631.911	$ 232.081.970

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal[7])

[7] https://www.envigado.gov.co/hacienda/SiteAssets/008_DOCUMENTOS/DOCUMENTOS/2018/01/ACUERDO%20No%20052%20estatuto%20tributario%202018.pdf

El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

1.3.1 Datos Históricos

¿El Municipio de Envigado ha adquirido en el pasado bienes, obras o servicios iguales o similares y a través de qué contratos se ha hecho?

Número de proceso	**ENV-15-30-0891-19**
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PARA LA CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS QUE HACEN PARTE DE ECOSISTEMAS DEL SISTEMA LOCAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DE ENVIGADO (SILAPE)".

1.3.2 Contrataciones de otras entidades

¿Puede señalar la adquisición de bienes, obras y/o servicios iguales o similares en contrataciones realizadas por otras entidades estatales?

Nombre de la Entidad Estatal	Número de contrato	Objeto de contrato
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE	IPMC-DTCA-119-2020	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICO Y LA ADECUACIÓN DEL BAÑO, DE LA DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA EL CORCHAL -EL MONO HERNÁNDEZ-, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LABARCÉ - MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - DEPARTAMENTO DE SUCRE
CAM - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	LP-004-CAM-2020	ADELANTAR ACCIONES INGENIERÍA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HIDRICAS, MEDIANTE EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES AGROINDUSTRIALES SUBPRODUCTO DEL BENEFICIO DEL CAFÉ, CON LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO ANAEROBIO SMTA-800 EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA Y, EN ÁREAS PROTEGIDAS DE LA CATEGORIA DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO

1.4 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

1.4.1 Análisis de bases de datos

De la base de datos 2019 de la Superintendencia de Sociedades – SIREM – se obtiene el siguiente análisis de indicadores financieros que permite establecer indicadores acertados y seguros para que el contratista asegure el cumplimiento de sus obligaciones financieras y que son acordes al comportamiento del mercado. Se toma una muestra aleatoria de 38 empresas clasificadas con la actividad comercial relacionada con el objeto contractual para realizar un promedio aritmético entre sus indicadores.

NIT	CIIU	ACTIVIDAD COMERCIAL	RAZON SOCIAL	INDICADOR LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENT	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
830032102	N8130	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	ECOFLORA SAS	5,58	0,28	30,51	0,50	0,69
900448104	N8130		CLEAN GARDENS & GREENS SAS	4,36	0,20	117,66	0,58	0,72
900630031	N8130		SOLUCIONES PAISAJISTICAS Y ARQUITECTONICAS SAS	1,01	0,86	INDETERMINADO	0,11	0,83
800236455	N8130		MAQUINAS Y GRAMAS LIMITADA	1,47	0,31	376,62	0,66	0,95
900248211	N8130		CNV HUB S.A.S	1,91	0,69	366,08	0,20	0,66
890310041	A0210	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	SOCIEDAD FORESTAL CAFETERA DEL VALLE S.A.	3,34	0,12	2428,52	0,75	0,85
900113563	A0210		COMPAÑIA AGRICOLA DE LA SIERRA SUCURSAL COLOMBIA	9,73	0,13	256,78	0,06	0,07
900390425	A0210		REFORESTADORA DEL SINU SUCURSAL COLOMBIA	8,17	0,30	3,10	0,04	0,06
900697849	A0210		FORESTAL RIO GRANDE S.A.S	2,23	0,68	-9,71	-0,15	-0,47
900614469	A0210		REFORESTADORA CUMARE SAS	2,73	0,64	-4,15	-0,26	-0,73
890903541	A0210		CIPRESES DE COLOMBIA SAS	1,18	0,36	24,14	0,12	0,18
900110745	A0210		IINVERSIONES RICO RESTREPO CIA SCA	0,67	0,29	55355,88	0,20	0,29
890327556	A0210		CONSULTAS Y ASESORIAS FORESTALES SAS	3,07	0,19	INDETERMINADO	0,79	0,98
822000944	A0210		INVERSIONES MADERAS EL VERGEL LTDA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	5,10	0,43	111,52	0,52	0,91
900156122	A0210		REFORESTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.S.	0,16	0,36	147,80	0,24	0,37
900779901	A0210		LIGNUS S.A.S	3,98	0,02	-2,92	-0,12	-0,13
900136191	A0210		REFORESTADORA LA PAZ S.A.S	1,86	0,44	INDETERMINADO	0,22	0,40
800181339	A0210		"AGROINDUSTRIAS LA FLORIDA SA "	2,33	0,18	INDETERMINADO	0,56	0,68
900371224	A0210		FOREST FIRST COLOMBIA SAS	5,53	0,25	INDETERMINADO	0,08	0,11
900174551	A0210		AGROREFORESTADORA RANCHO VICTORIA S.A.	6,18	0,55	INDETERMINADO	0,19	0,43
800088933	A0210		CIEMCO LTDA BOSQUES DE CANOAS SCA	8,10	0,00	2354,42	0,25	0,25
860046263	A0210		GLOBAL DE INVERSIONES SCA	1,71	0,56	INDETERMINADO	-0,01	-0,02
900061395	A0210		COMPAÑIA REFORESTARORA DE URABA LA GIRONDA S.A.	0,60	0,15	INDETERMINADO	-0,52	-0,61
900062296	A0210		COMPAÑIA REFORESTADORA DE URABA EL INDIO	0,37	0,17	INDETERMINADO	-0,46	-0,56
810002461	A0210		INVERSIONES MO Y CIA S EN CA	7,66	0,00	288,63	0,93	0,93
900031468	A0210		INVERSIONES AICAIR SAS	0,65	0,39	27,09	0,58	0,95
900722599	A0210		REFORESTADORA MORICHALES SAS	5,17	0,71	INDETERMINADO	0,16	0,56
890901580	A0210		MADERAS Y GANADOS SAS GAMAL	6,25	0,21	416,13	0,26	0,33
900962799	A0210		AGROINDUSTRIAS AVANADE S.A.S.	0,00	0,03	INDETERMINADO	0,78	0,80
900440679	A0210		ECOLOGIC SAS	3,06	0,31	1,47	0,03	0,05
860029097	A0210		PRO ORIENTE SAS	0,94	0,18	48,87	0,24	0,29
800239996	A0210		GEOAMBIENTE SAS	1,80	0,34	INDETERMINADO	0,47	0,71
890921099	A0210		INVERSIONES FORESTALES LA CABAÑA SAS	1,18	0,04	1713,13	0,48	0,50
900755066	A0210		EMPRESA REFORESTADORA EL LIBANO SAS	9,26	0,70	9,22	0,24	0,80
901104476	A0210		HJDA CONSULTING SAS	0,97	0,99	INDETERMINADO	0,01	0,78
890917119	A0210		MYCRA S.A.S	11,01	0,34	813,37	0,13	0,19
811025356	A0210		REFORESTADORA CACERI S.A.	3,87	0,30	6799,80	0,09	0,12
900262946	A0210		COOPERACION VERDE SA	0,66	0,08	64,90	0,10	0,11
PROMEDIO				**3,52**	**0,34**	**2869,56**	**0,24**	**0,37**

1.4.2 Análisis estadístico al índice de endeudamiento

Análisis estadístico por medio de la técnica de tallo y hoja con los datos en el punto anterior.

PROMEDIO PONDERADO ENDEUDAMIENTO 40%	
29%	de datos por encima del 40%
24%	de datos por encima del 50%
18%	de datos por encima del 60%
8%	de datos por encima del 70%
5%	de datos por encima del 80%
3%	de datos por encima del 90%

En conclusión, se pueden fijar los siguientes indicadores financieros para el presente proceso contractual:

CAPACIDAD FINANCIERA	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ** *Activo corriente sobre pasivo corriente*	Igual o superior a TRES PUNTOS (3.0)
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO *Pasivo total sobre activo total*	Menor o igual a CERO PUNTO CUARENTA (0.40) PUNTOS
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES *Utilidad Operacional / Gastos de Intereses*	Igual o superior a un punto (1) o Indeterminado
	CAPITAL DE TRABAJO *Activo Corriente menos Pasivo Corriente*	UNO PUNTO CINCO (1.5) veces el presupuesto oficial, esto es $ 348.135.690
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO *Utilidad Operacional / Patrimonio*	Mayor o igual a cero (0)
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO *Utilidad Operacional / Activo Total*	Mayor o igual a cero (0)

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio.

Elaboró y aprobó	
(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)	
ANDREA RENDON MESA Profesional Universitaria	**LEIDY JOHANA POSADA** Profesional CT Perspectiva Legal Marco Jurídico
Dependencia	
Dirección de Compras	
Fecha de ajuste para pliegos definitivos	
23 de Agosto de 2021	